

1730507

1417

DECRETO N° _____

TEMUCO, 02 MAY 2019

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.857 de fecha 14.12.2018, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2019
2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados
3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo
4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial fecha 19.01.2019, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente
6. Lo dispuesto en el Decretos Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014; N° 3.862 de fecha 02.10.2014 y N°188 del 17.01.2018, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello;



DECRETO

2.Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2019, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

22.08.007.001	Pasajes Y Otros	M\$	2.500
22.08.007.002	Pasajes por Capacitación	M\$	1.500
22.08.007.003	Permiso de Circulación Vehículos	M\$	2.000
		M\$	6.000

AUMENTO

22.08.008.000	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	M\$	6.000
---------------	-------------------------------------	-----	-------

TOTAL MODIFICACIÓN **M\$** **6.000**


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL




Por orden del Alcalde"
PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




MRJ/MAE/CVF/MSR.
c.c. Administración municipal
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal

